



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 083-2017-MTPE/3/19

Lima, 26 de julio de 2017.

VISTOS: El Oficio N° 815-2017-MTPE/3/19.2 de fecha 28 de junio de 2017, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 886-2017-MTPE/3/19.2/NCCL de fecha 27 de junio de 2017, el Informe N° 889-2017-MTPE/3/19.2/NCCL de fecha 27 de junio de 2017 y el Informe N° 898-2017-MTPE/3/19.2/NCCL de fecha 28 de junio de 2017, ambos expedidos por especialistas de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en relación al **Perfil Ocupacional de Montaje Electromecánico de Alta Tensión**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales¹ ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², y ejerce función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas⁴ y tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial⁵, en normalización y certificación de competencias laborales;

Que, de acuerdo al citado Decreto Supremo, constituye función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales: proponer, validar, actualizar y promover la elaboración de perfiles ocupacionales en base a competencias laborales⁶;

Que, con Resolución Directoral N° 36-2012-MTPE/3/19, se aprobó la Guía Metodológica para la elaboración de Perfiles Ocupacionales, cuya finalidad es brindar las pautas para la elaboración de los perfiles ocupacionales, seleccionados en atención a la demanda del mercado laboral, de acuerdo con la dinámica del avance tecnológico y los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, utilizando con propiedad, las herramientas y metodología del análisis funcional;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos propone aprobar el **Perfil Ocupacional de Montaje Electromecánico de Alta Tensión**, de conformidad al Informe N° 886-2017-MTPE/3.19.2/NCCL, que contienen el sustento técnico que justifica la necesidad de normalizar dicha

¹ Inciso h) del Artículo 4° de la Ley N° 29381.

² Numerai 5.1. del Artículo 5° de la Ley N° 29381.

³ Inciso a) del numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁴ Artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁵ Inciso c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁶ Inciso b) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ocupación, así como el control de calidad respectivo efectuado con Informe N° 889-2017-MTPE/3/19.2/NCCL;

Que, el Perfil Ocupacional propuesto, cumple con presentar el contenido mínimo requerido, de conformidad a lo regulado en la Resolución Directoral N° 36-2012-MTPE/3/19; toda vez que se encuentra basado en competencias laborales, que agrupa las unidades y elementos de competencia laboral que contienen los criterios y evidencias de desempeño (producto y conocimientos) que componen una ocupación, respondiendo a una lógica de la línea de carrera más que a puestos o cargos aislados, teniendo de este modo un valor agregado para el ámbito de la formación profesional, capacitación y gestión de recursos humanos en empresas, además, de la posibilidad de ser usados en la evaluación y certificación de competencias laborales, correspondiendo por tanto, ordenar su aprobación e incorporación en el Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación.

Aprobar el **Perfil Ocupacional de Montaje Electromecánico de Alta Tensión**, propuesto por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral General.

Artículo 2°.- Incorporación y vigencia.

Incorporar el **Perfil Ocupacional de Montaje Electromecánico de Alta Tensión** al Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales, el mismo que tendrá una vigencia de cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral General.

Artículo 3°.- Publicación.

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) donde se adicionarán el Mapa Funcional, Perfil Ocupacional y el Anexo de puestos de trabajo vinculados a sus unidades de competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.-

Co. Excmo Rafael Cotrina Chávez
Director General de Formación Profesional
y Capacitación Laboral

